



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00388- 00
DEMANDANTE : CESAR IVAN ORTIZ LOZADA
DEMANDADO : CECILIA LOSADA DE ORTIZ

Neiva, Veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

1.- Sobre el escrito precedente, el Despacho de conformidad con el Art. 73 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el señor CESAR IVAN ORTIZ LOSADA, carece de derecho de postulación para actuar a nombre propio en las presentes diligencias, no da trámite a la referida solicitud y para tal efecto se le indica al mencionado, que toda solicitud debe hacerla a través de apoderado judicial reconocido en el proceso.

2.- Igualmente, por Secretaría se ordena al partidor designado rehacer la partición según lo decidido en la providencia calendada el 19 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 31 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 28 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 083

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO